



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB, CODIGO AB-1507, DE LA COMUNA DE ARICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 283**

**ARICA, 27 de mayo de 2020.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el artículo 46º de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014, N° 8 de 20 de enero de 2015 y N° 30 de 12 de julio de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 9 de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual llama a licitación pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N°2343 de 24 de agosto de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Arica y Parinacota; Resolución N° 2 de 05 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, por medio de la cual la empresa Systech Chile Ltda., se adjudicó la concesión N° 2; la Resolución Exenta N° 0123, de 08 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el contrato de la concesión para operar una planta revisora Clase AB y una Clase B en Arica, Región de Arica y Parinacota, suscrito el 08 de marzo de 2018, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial competente y la concesionaria "Systech Chile Ltda", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el día 03 de abril de 2018; las Resoluciones Exentas N° 276 de 05 de abril de 2019 y N° 1100 de 17 de octubre de 2019, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, que autorizan solicitud de prórroga de puesta en marcha de plantas de Concesión Dos, AB-1507 y B-1508; la Resolución Exenta N° 1123 de 28 de octubre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que autoriza modificaciones que indica en plantas revisoras AB-1507 y B-1508; la Resolución Exenta N° 43 de 17 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que regulariza prórroga de puesta en marcha de planta AB-1507; el Oficio N° 218 de 09 de abril de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el cual se le informa a la concesionaria "Systech Chile Ltda", sobre las observaciones relativas a la Planta Revisora AB-1507 que se encuentran subsanadas y aquellas que faltan por subsanar; la Resolución Exenta N° 249 de 09 de abril de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que autoriza la marcha blanca de la PRT AB-1507; Informe de los resultados obtenidos de la Marcha Blanca, de fecha 18 de abril de 2020, de la concesionaria "Systech Chile Ltda"; la presentación del concesionario contenidas en carta S/N, de fecha 18 de abril de 2020, ingreso Seremitt N° 741, de 20 de abril de 2020, en la cual informa término y resultados de marcha blanca y solicita puesta en marcha definitiva; Correo Electrónico de fecha 29 de abril de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en la que se informan observaciones a revisiones técnicas previas presentadas



por la concesionaria Systech Chile Ltda.; Solicitud de prórrogas de marcha blanca y puesta en marcha definitiva, del concesionarios Systech Chile Ltda., de fecha 30 de abril de 2020, ingreso Seremitt N° 775 de 04 de mayo de 2020; la Resolución Exenta N° 267, de 05 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que prórroga marcha blanca y regulariza prórroga de puesta en marcha de planta AB-1507; la presentación del concesionario contenida en carta S/N de 13 de mayo de 2020, ingreso Seremitt N° 802, de 14 de mayo de 2020; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución N° 2, de 05 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, la empresa Systech Chile Ltda. se adjudicó la Concesión N° 2, para operar dos plantas revisoras, una clase AB y otra clase B, ambas ubicadas en la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

**2.** Que, con fecha 08 de marzo de 2018, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 123 de 08 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 03 de abril de 2018.

**3.** Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación citadas en el Vistos de este acto administrativo, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora;
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente;  
y,
- c) Marcha Blanca.

**4.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 276, de 05 de abril de 2019, N° 1100, de 17 de octubre de 2019, N° 43, de 17 de enero de 2020 y N° 267, de 05 de mayo de 2020, citadas en Vistos, se aprobaron las solicitudes de Prórroga de la Puesta en Marcha de la Planta Revisora clase AB-1507 correspondiente a la concesión 2 de la concesionaria Systech Chile Ltda.

**5.** Que, mediante Oficio N° 218, de 9 de abril de 2020, citado en Vistos, se informa al concesionario, que están pendiente de revisión por parte de la Unidad Técnica de esta Secretaría Regional Ministerial, referidas a la planimetría aprobada por la DOM, medidas de ingreso y egreso de recinto, loza de hormigos fisurada, altura mínima de la zona de revisión y generador para suministro eléctrico.

**6.** Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 09 de abril de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB-1507, del concesionario Systech Chile Ltda., ubicada en Calle 3 Norte, N° 150, lotes 11, 12, 13 Puerta de Las Américas, comuna de Arica.



**7.** Que, con fecha 18 de abril de 2020, el concesionario Systech Chile Ltda., informa sobre los resultados obtenidos en la Marcha Blanca de la Planta Revisora AB-1507 y solicita se le autorice la puesta en marcha definitiva.

**8.** Que con fecha 28 de abril de 2020, el profesional de la unidad técnica de esta Seremitt informa resultados de las revisiones pendientes indicadas en el considerando 5 de esta Resolución, quedando pendiente de subsanación por parte del concesionario lo relativo al timbraje por partes de la Dirección de Obras Municipales, respecto al plano que indica la altura.

**9.** Que, con fecha 29 de abril de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial informa sobre el no cumplimiento del número de revisiones técnicas previas efectuadas en el periodo de marcha blanca.

**10.** Que, con fecha 30 de abril de 2020, el concesionario, solicita prórroga de marcha blanca.

**11.** Que, mediante Resolución Exenta N° 267 de 05 de mayo de 2020, se prorroga marcha blanca, en 6 días hábiles, a contar del día 05 de mayo de 2020.

**12.** Que, con fecha 13 de mayo de 2020, el concesionario presenta revisiones técnicas previas faltantes.

**13.** Que, no obstante, respecto a la observación indicada en el considerando 8°, sobre la falta de los timbres en el plano de altura, por parte de la Dirección de Obras Municipales, esta Secretaría Regional considera que dicha observación puede ser subsanadas posteriormente a la Puesta en Marcha Definitiva, ya que en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1748, de 18 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Arica, la Planta Revisora cuenta con patente comercial provisoria, la cual otorga el plazo de un año contado desde la fecha de emisión, es decir, desde el 18 de febrero de 2020, para presentar la correspondiente recepción final, por lo tanto dicha observación debe ser subsanada en el mismo período. Sumado a lo anterior, la observación en cuestión no representa ningún hecho que pueda afectar el proceso de revisión técnica ni la calidad de atención al usuario.

**14.** Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante oficio N°448 de 20 de junio de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora AB-1507, del Concesionario.
- Mediante carta ingresada con fecha 04 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 540, el concesionario informa horarios de funcionamiento de Plantas Revisoras: de lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas y sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.4.1 de la Bases de Licitación. A este respecto, se constató con fecha 06 de marzo de 2020, que en dependencias de la planta revisora, el concesionario dispone de letreros informativos de los horarios de atención de la señalada planta, siendo coincidente con lo informado a esta Secretaría Regional Ministerial.

- Mediante carta ingresada el 04 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 539, se informaron las tarifas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.8 de las Bases de Licitación. Sobre esta materia, se constató con fecha 06 de marzo de 2020, que en dependencias de la planta revisora, el concesionario mantiene información de las tarifas a los usuarios.
- Mediante carta ingresada el 22 de noviembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3484, el concesionario presenta certificación Software.
- Mediante carta ingresada el 22 de noviembre de 2019, ingreso Seremitt N° 3484, el concesionario presenta empresa certificadora y metodología de certificación.
- Mantiene manuales de mantención de todos los equipos de la planta revisora, conforme Pauta de Control de Equipos de fecha 06 de marzo de 2020, emitida por la Unidad de Fiscalización, en visita inspectiva de igual fecha.
- Mediante carta de fecha 04 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 538, el concesionario informa de los empleados que tendrán firmas digitales avanzadas.
- Mediante carta de fecha 04 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 537, el concesionario remitió copia de la póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 31 de diciembre de 2020.
- Mediante cartas ingresadas con fecha 04 y 24 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N°s 541 y 689 respectivamente, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la Planta de Revisión Técnica.
- Mediante carta ingresada con fecha 04 de marzo de 2020, ingreso Seremitt N° 536, el concesionario informa resultado de las capacitaciones del personal asignado a la Planta Revisora.
- Mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2020, el concesionario informa resultados faltantes por día de marcha blanca realizada desde el 13 al 17 de abril.
- Mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2020, el concesionario presenta copia de patente comercial provisoria, N° 227676, de fecha 27 de febrero de 2020.

**15.** Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta Revisora Técnica en condiciones de iniciar su operación.

#### **RESUELVO:**

**1. DÉSE INICIO** a la Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB-1507, correspondiente a la Concesión Dos (2), adjudicada a la empresa "Systech Chile Ltda.", ubicada en Calle 3 Norte, N° 150, lotes 11, 12, 13 Puerta de Las Américas, de la comuna de Arica, con tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar de día 28 de mayo de 2020.

**2. NOTIFÍQUESE** personalmente o por correo electrónico enviado a [eduardo.fonseca@opusinspection.com](mailto:eduardo.fonseca@opusinspection.com),



jaime.munoz@opusinspection.com, conforme a la Resolución Exenta N° 244, de 24 de marzo de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, al concesionario "Systech Chile Ltda.", domiciliado en calle Andrés de Fuenzalida N° 17, Oficina 51, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, acompañándose copia íntegra de la presente resolución.

## **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**ALFREDO ARAYA AGUIRRE**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Transportes y Telecomunicaciones**  
**Región Arica y Parinacota**

MSC/msc

Distribución:

- Interesado.
- División de Normas y Operaciones de Transportes, Subsecretaría de Transportes.
- Unidad Regional Normas y Operaciones de Transportes, Seremitt Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes, Seremitt Arica y Parinacota.



Código: 1590593465872 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

